



AUTO INTERLOCUTORIO N° 0164 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00427-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER ROMERO
DEMANDADO: MARIA MARLENI CASTRILLÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando el decreto el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso que adelanta el señor RAFAEL ALONSO BECERRA en contra de la aquí demandada, proceso que cursa en el Juzgado Séptimo Civil municipal de Tuluá bajo el radicado 2019-00414.

Así mismo, se atiende memorial mediante el cual se está solicitando requerir al Tesorero Pagador de la Secretaria de Educación de esta ciudad para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 2466 del 05 de noviembre del 2019.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º: DECRETAR El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso **EJECUTIVO** el cual se está tramitando ante el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE**, promovido en contra de la aquí demandada **MARÍA MARLENI CASTRILLÓN**, bajo el radicado **2019-00414**. Comuníquese esta decisión al despacho antes referido.

2º REQUERIR al tesorero pagador de la Secretaria de Educación de esta ciudad para que informe cual ha sido el resultado de la medida comunicada mediante oficio No. 2466 del 05 de noviembre de 2019 y recibida por esa dependencia el 06 del mes y año referido. Líbrese oficio.

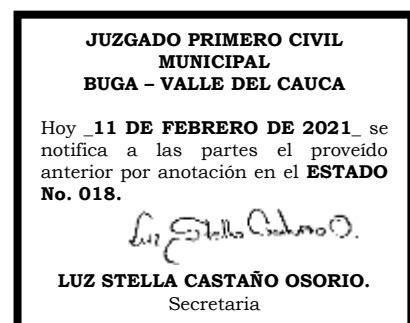
NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

Calle 7 No. 13-56, Edificio Condado Plaza Tercer Piso. Oficina 324, fax 2369080, Celular: 3152436935 - Guadalajara de Buga, Valle del Cauca - J01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga>





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00427

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84f988e58233cbb603ac1f3f746f57c6881b11b08b043a0923de539525609d94

Documento generado en 10/02/2021 08:00:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>